

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Subvenciones concedidas a Entidades Locales en la convocatoria extraordinaria de subvenciones para financiación parcial del gasto de naturaleza corriente que las Entidades Locales de la provincia soportan en la prestación de servicios públicos durante el ejercicio de 2016

Con fecha 27 de julio de 2016, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, el extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de julio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria extraordinaria para 2016 de subvenciones para financiación parcial del gasto de naturaleza corriente que las Entidades Locales de la provincia soportan en la prestación de servicios públicos.

La Base Decimosegunda de dicha convocatoria establece la obligación, para la Diputación Provincial de Toledo, de publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo las subvenciones, sus importes y los beneficiarios de ellas, concedidas al amparo de estas Bases.

Así mismo, el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que la gestión de las subvenciones públicas se regirá, entre otros por los principios de publicidad y transparencia y el artículo 18 de la misma norma obliga a que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial correspondiente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Dicha Convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales de la provincia de Toledo destinadas a mejorar la gestión económico financiera de los mismos, posibilitando el incremento de liquidez en sus tesorerías que les permitiera afrontar gastos, imputables durante el ejercicio de 2016, así como el pago consecuente con proveedores y contratistas por la prestación de servicios y suministros destinados al funcionamiento de los servicios públicos municipales, con un crédito en la aplicación presupuestaria 2016/1690/46200 de 4.000.000 de euros.

En aras a la transparencia, se procede a publicar las Entidades Locales beneficiarias ordenadas por población de menor a mayor con la cuantía de subvención de dicha convocatoria para el ejercicio 2016:

Beneficiario	Importe Concedido 2016
NAVALMORALEJO	14.098,66 €
VILLAREJO DE MONTALBAN	8.322,45 €
LA RINCONADA	9.394,11 €
BERNUY	8.406,05 €
SARTAJADA	8.406,05 €
CASAR DE TALAVERA (EL)	7.418,00 €
RETAMOSO	8.421,98 €
PAREDES DE ESCALONA	8.565,29 €
NUÑO GOMEZ	8.613,06 €
HONTANAR	8.621,02 €



MARRUPE	8.676,75 €
ALDEA EN CABO	8.732,49 €
PUERTO DE SAN VICENTE	8.764,33 €
GARCOTUN	13.084,24 €
CASASBUENAS	8.828,03 €
SOTILLO DE LAS PALOMAS	8.847,93 €
ERUSTES	8.895,70 €
TORRALBA DE OROPESA	16.560,67 €
MESEGAR DE TAJO	18.907,65 €
CALERUELA	18.931,53 €
VEGAS DE SAN ANTONIO (LAS)	10.620,51 €
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS),	17.600,46 €
ESTRELLA (LA)	9.035,04 €
TORRECILLA DE LA JARA	9.043,00 €
CHUECA	19.070,86 €
CABAÑAS DE YEPES	20.941,81 €
MARJALIZA	9.106,69 €
AZUTÁN	19.158,44 €
ALCAÑIZO	13.512,42 €
CARRICHES	9.170,39 €
BUENASBODAS	9.186,31 €
ROBLEDO DEL MAZO	9.301,76 €
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	9.349,53 €
PELAHUSTÁN	10.889,34 €
HERRERUELA DE OROPESA	15.601,18 €
OTERO	9.476,92 €
CARDIEL DE LOS MONTES	9.480,90 €
BERCIAL (EL)	15.857,75 €
PARRILLAS	19.492,84 €
TOTANES	9.536,63 €
MANZANEQUE	9.556,53 €
CAMPILLO DE LA JARA	9.612,27 €
HINOJOSA DE SAN VICENTE	9.644,11 €
IGLESUELA (LA)	9.711,79 €
CABEZAMESADA	9.723,73 €
CERRALBOS (LOS)	9.727,71 €
MONTESCLAROS	9.751,60 €
BUENAVENTURA	9.771,50 €
SANTA ANA DE PUSA	9.787,43 €
MOHEDAS DE LA JARA	9.803,35 €
SEVILLEJA DE LA JARA	9.803,35 €
ALCOLEA DE TAJO	16.419,27 €
DOMINGO PÉREZ	9.835,20 €
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	9.890,93 €
MAQUEDA	13.394,91 €
MASCARAQUE	9.906,85 €
ESPINOSO DEL REY	18.018,32 €
CERVERA DE LOS MONTES	18.074,05 €



SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	18.086,00 €
CAMARENILLA	8.201,44 €
MONTEARAGÓN	8.205,42 €
VILLAMINAYA	13.325,33 €
CALZADA DE OROPESA (LA)	16.845,23 €
CIRUELOS	8.245,23 €
NAVA DE RICOMALILLO (LA),	13.376,60 €
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	8.436,31 €
LUCILLOS	8.440,30 €
LAYOS	8.563,70 €
VALDEVERDEJA	8.575,65 €
HUECAS	8.631,38 €
NAVAMORCUENDE	8.659,25 €
ROMERAL (EL)	8.810,52 €
ALBARREAL DE TAJO	9.838,39 €
ALCABÓN	18.866,25 €
HORMIGOS	8.949,85 €
SAN MARTIN DE PUSA	8.949,85 €
BARCIENCE	8.973,74 €
RIELVES	9.025,49 €
VILLANUEVA DE BOGAS	9.081,22 €
CARMENA	9.125,01 €
SAN MARTIN DE MONTALBAN	14.184,73 €
TURLEQUE	19.256,38 €
HERENCIAS (LAS)	9.276,29 €
TORRICO	19.292,21 €
ARCICÓLLAR	9.316,10 €
ALMONACID DE TOLEDO	11.552,09 €
VILLAMIEL	9.471,35 €
YUNCLILLOS	19.495,24 €
PALOMEQUE	18.690,78 €
MATA (LA)	9.650,49 €
NOEZ	9.686,32 €
NOMBELA	19.765,94 €
GAMONAL	11.349,54 €
CASTILLO DE BAYUELA	9.893,33 €
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	9.064,51 €
REAL DE SAN VICENTE (EL),	4.104,31 €
QUERO	14.315,30 €
VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS)	8.500,97 €
MAZARAMBROZ	15.123,43 €
MEJORADA	15.151,29 €
SEGURILLA	5.246,84 €
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL),	15.322,47 €
BURUJÓN	5.569,29 €
CUERVA	5.573,27 €
ESCALONILLA	5.851,93 €
LAGARTERA	5.983,30 €



TALAVERA LA NUEVA	6.142,54 €
QUISMONDO	6.242,06 €
PULGAR	16.381,39 €
BELVÍS DE LA JARA	16.620,25 €
ALBERCHE	6.751,62 €
CAZALEGAS	6.886,97 €
MALPICA DE TAJO	7.002,42 €
CABAÑAS DE LA SAGRA	17.006,40 €
TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA),	7.046,21 €
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	7.157,67 €
VILLASECA DE LA SAGRA	7.197,48 €
CAMUÑAS	17.261,17 €
SAN ROMAN DE LOS MONTES	7.384,58 €
GUADAMUR	12.420,41 €
ALCAUDETE DE LA JARA	17.551,78 €
SAN PABLO DE LOS MONTES	7.603,53 €
TOBOSO (EL)	7.818,50 €
CASAR DE ESCALONA (EL)	7.906,08 €
CARPIO DE TAJO (EL)	23.113,09 €
PUEBLANUEVA (LA),	23.236,50 €
TEMBLEQUE	23.554,97 €
NAVALCÁN	23.622,64 €
PORTILLO DE TOLEDO	23.706,24 €
COBEJA	21.242,07 €
ALMOROX	13.949,08 €
DOSBARRIOS	8.976,94 €
AJOFRÍN	24.211,82 €
GUARDIA (LA)	24.271,53 €
NAVALUCILLOS LOS	19.383,00 €
GERINDOTE	24.661,66 €
VILLATOBAS	10.011,98 €
VILLASEQUILLA	10.131,41 €
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	25.609,12 €
PEPINO	25.804,18 €
NOVES	30.855,93 €
ORGAZ	25.899,72 €
NAVALMORALES (LOS)	10.975,36 €
OROPESA	26.031,09 €
LILLO	11.198,29 €
URDA	11.265,97 €
VELADA	26.516,76 €
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	11.548,61 €
CALERA Y CHOZAS	11.922,82 €
BURGUILLOS	27.054,19 €
GÁLVEZ	12.687,15 €
MAGÁN	27.746,86 €
SANTA OLALLA	13.045,43 €
ESCALONA	28.160,88 €



VENTAS DE RETAMOSA (LAS),	23.463,43 €
PANTOJA	28.570,91 €
ALAMEDA DE LA SAGRA	28.845,59 €
VILLANUEVA DE ALCARDETE	28.945,12 €
CEBOLLA	29.040,66 €
NOBLEJAS	29.068,52 €
YUNCLER	34.307,38 €
CEDILLO DEL CONDADO	29.347,19 €
BOROX	24.351,17 €
CHOZAS DE CANALES	14.980,15 €
CAMARENA	30.031,90 €
POLÁN	30.330,47 €
VILLALUENGA DE LA SAGRA	30.354,36 €
NAVAHERMOSA	15.437,96 €
VILLA DE DON FADRIQUE (LA)	15.597,19 €
VALMOJADO	16.238,12 €
COBISA	31.536,69 €
ONTÍGOLA	16.847,20 €
VISO DE SAN JUAN EL	31.970,61 €
RECA	17.161,69 €
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	32.619,49 €
NAMBROCA	37.683,19 €
CARRANQUE	18.093,22 €
NUMANCIA DE LA SAGRA	38.961,06 €
MOCEJÓN	24.402,94 €
MÉNTRIDA	34.840,84 €
YELES	40.055,81 €
MIGUEL ESTEBAN	20.223,01 €
AÑOVER DE TAJO	40.664,89 €
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	40.684,79 €
UGENA	41.027,15 €
CASARRUBIOS DEL MONTE	41.174,44 €
ESQUIVIAS	41.453,11 €
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA),	42.078,11 €
CORRAL DE ALMAGUER	22.599,61 €
ARGÉS	23.885,44 €
YEBENES LOS	44.410,92 €
OLÍAS DEL REY	28.777,98 €
PUEBLA DE MONTALBAN (LA),	31.361,58 €
BARGAS	64.840,92 €
VILLACAÑAS	65.087,73 €
MORA DE TOLEDO	40.115,60 €
CONSUEGRA	41.548,72 €
YUNCOS	67.225,48 €
OCAÑA	67.973,89 €
MADRIDEJOS	68.296,34 €
FUENSALIDA	44.060,68 €
SONSECA	69.940,46 €



QUINTANAR DE LA ORDEN	71.194,44 €
TORRIJOS	77.838,58 €
SESEÑA	85.820,39 €
ILLESCAS	103.360,26 €

Toledo 2 de enero de 2017.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-7459